

**REFORMA LEY DE FOMENTO COOPERATIVO CDMX - SOCIEDADES
COOPERATIVAS DE VIVIENDA - GACETA CDMX 27/10/22 BIS**

Estimadas y estimados,

Por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino y en el marco del Servicio de Información Jurídica, les comparto que el **Congreso de la CDMX reformó la Ley de Fomento Cooperativo para la Ciudad de México, para fomentar las Sociedades Cooperativas de Vivienda.**

Con esta reforma, las acciones de gobierno en materia de fomento cooperativo se deberán orientar a **fomentar la creación y adecuado desarrollo de sociedades cooperativas de vivienda, como canales sociales para garantizar el cumplimiento del derecho humano a una habitación digna y accesible.**

Asimismo, en el otorgamiento de estímulos fiscales y apoyos económicos tendrán prioridad aquellas que atiendan sectores vulnerables y contribuyan a la adquisición de vivienda de interés social.

A la espera de que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias, de emprendimiento y de incidencia social, les envío un cordial saludo.

JEFATURA DE GOBIERNO**DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS FRACCIONES IX Y X, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE FOMENTO COOPERATIVO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO**

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed.

Que el H. Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

D E C R E T O**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO****II LEGISLATURA****EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:**

ÚNICO.- SE MODIFICAN LAS FRACCIONES IX Y X, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE FOMENTO COOPERATIVO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, para quedar como sigue:

Artículo 5.- Acciones de Gobierno.

Las acciones de gobierno en materia de fomento cooperativo se orientarán por los siguientes principios:

I. a VIII. ...

IX. Simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los actos y procedimientos administrativos;

X. Otorgar estímulos fiscales y apoyo económico en los términos que establezca esta Ley, las autoridades y el Código Fiscal de la Ciudad de México; y

XI. Fomentar la creación y adecuado desarrollo de sociedades cooperativas de vivienda, como canales sociales para garantizar el cumplimiento del derecho humano a una habitación digna y accesible. En el otorgamiento de estímulos fiscales y apoyos económicos tendrán prioridad aquellas que atiendan sectores vulnerables y contribuyan a la adquisición de vivienda de interés social.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.-
POR LA MESA DIRECTIVA.- DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA, PRESIDENTE.- DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO, SECRETARIA.- DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS, SECRETARIA.- (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, apartado C, numeral 1, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 párrafo segundo, 3 fracciones XVII y XVIII, 7 párrafo primero, 10 fracción II, 12 y 21 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.-
LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- FIRMA.- SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, FADLALA AKABANI HNEIDE.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ.- FIRMA.-